CARTA AL CAPITÁN DIEGO PÉREZ ARNALTE SOBRE EL PEÑÓN DE VÉLEZ Y UN TRATO DE PAZ O TREGUA CON EL JARIFE DE MARRUECOS

Javier Figueroa
javier.figueroa@edu.uah.es
emiliosola@archivodelafrontera.com

Colección: Documentos Mediterráneo y Juego del Legajo 486
Fecha de Publicación: 12/09/2014
Número de páginas: 11
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com

Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.
El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa.**

www.cedcs.org
info@cedcs.org
contacta@archivodelafrontera.com

www.miramistrabajos.com

Descripción

Resumen:

Sobre necesidades y abastecimientos militares en el Peñón de Vélez de la Gomera, una plaza magrebí conquistada por las fuerzas españolas, y sobre una posible paz o tregua con el Xarife de Marruecos.

Palabras Clave

Paz, tregua, sueldo, seguridad, cisterna,

Personajes

El capitán Diego Pérez Arnalte, Maestro ingeniero Agustín, El Xarife, El alcaide Mançor ben Brahen, Don Pedro de Padilla, Don García de Toledo, Molina, El rey Felipe II.

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente: manuscrito**
- **Procedencia: Archivo General de Simancas**
- **Sección / Legajo: Estado, legajo 486, doc. 2**
- **Tipo y estado: instrucción**
- **Época y zona geográfica: Mediterráneo, siglo XVI**
- **Localización y fecha: Vélez de la Gomera, 29 de enero de 1565**
- **Autor de la Fuente: Felipe II**

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

CARTA AL CAPITÁN DIEGO PÉREZ ARNALTE SOBRE EL PEÑÓN DE VÉLEZ Y UN TRATO DE PAZ O TREGUA CON EL JARIFE DE MARRUECOS

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Sección de ESTADO, LEGAJO 486, DOC. 2 (Imágenes 8-11)

IMAGEN 8

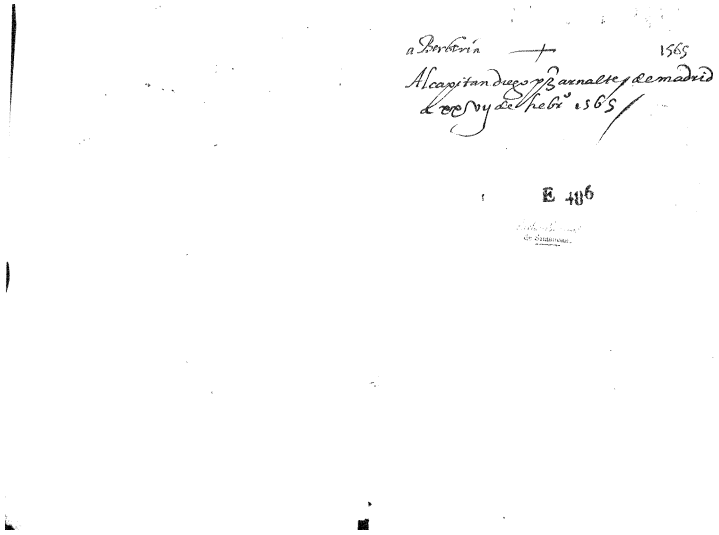

A Berbería + 1565
Al capitán Diego Pérez Arnalte, de Madrid, a XXVII de febrero 1565

IMAGEN 9

+ El Rey.

Capitán Diego Pérez Arnalte.

Envíos de provisiones de Málaga y Cartagena

Vi vuestras letras de veinte y nueve de enero y diez del presente (febrero),
y cuanto toca a la provisión de las vituallas para esa fuerza,
además de lo que se os ha enviado de Málaga y habrá llegado de Cartagena,
con dos galeras que mandamos fuesen ahí,
y de lo que envió don Álvaro de Bazán,
escribimos a los proveedores de Málaga que luego os vayan proveyendo
de lo que enviáis a pedir por el último memorial, y que lo hagan con toda diligencia.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Envío de 3.500 ducados para pagas y orden de listas de los soldados

Y que así mismo envíen tres mil y quinientos ducados en dinero
para pagar y socorrer a esa gente; ordenaréis que se les tome la muestra
y se les pague en mano propia, y se hagan las listas
poniendo las señas de cada uno, y de donde es natural,
y desde cuando fue recibido y le corre el sueldo y la paga que tiene,
de tal manera que haya claridad, buena cuenta y razón;
y que así la tenga el Contador, firmando vos las nóminas de lo que se librare.

Se envía a de Molina con instrucción de lo que se ha de hacer

Que se tomen los recaudos que conviniere para que haya buena cuenta y razón,
y conste lo que cada uno recibe y se ha gastado y gastare de las obras,
entre tanto que llega de Molina,
a quien habemos proveído de ese cargo, visto lo que nos habéis enviado
diversas veces a suplicar.
El cual llevará instrucción particular de lo que ha de hacer.
Y entonces se dará también al Contador y se le enviará el título de dicho oficio;
y lo del Veedor se podrá excusar, habiendo tan poco número de gente
y Contador y Pagador.
Y al Alcaide, que se ha de hallar presente a todo, dársele ha certificación
del tiempo que ahí ha residido; que, venido aquí,
se le pagará lo que fuere justo por ello.

Abastecimientos de materiales y gente

A los dos Proveedores se escribe que vayan enviando cantidad de cal y ladrillo,
y los oficiales y arrancadores que pedís.
Y pues tenéis tan buena esperanza de que se ha de hallar agua en el pozo,
os encargo que hagáis dar mucha prisa en él, de lo cual me avisaréis.

Bastan los 230/240 soldados que tienen

En lo del número de la gente, no hay que decir ni proveer,
pues decís que bastan los doscientos y treinta o doscientos y cuarenta soldados
que tenéis, ni tampoco en lo de los gastadores,
pues en los que últimamente se fueron hay bastante recado o recaudo.

Sobre cincuenta soldados prisioneros

En lo que toca a los cincuenta soldados que capturaron en la correría pasada,
como quiera que holgaríamos de su libertad, por ahora
no hay que tratar ni proveer desde acá para ello, más de que vos hagáis allá
lo que pudiéredes especialmente cuando se tratare de lo de la paz.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Pendiente la decisión del almojarifazgo para la plaza

Con otro se os avisará de la resolución que se tomare
en si han de pagar o no almojarifazgo los mercaderes
que llevaren provisiones a esa plaza.

Ración para ingeniero maestre Agustín

En lo de la ración que se ha de dar al maestre Agustín, ingeniero,
ya se os ha escrito lo que habéis de hacer por la carta de treinta de diciembre;
y aquello cumpliréis, que no hay razón ni obligación para hacer otra cosa.

Sobre la tregua o paz con el Jarife, que pidió a través del alcaide de Manzor.

En lo de la tregua, he visto la relación que enviaste
de las condiciones con que otorgaste los cuarenta días,
y ha me parecido bien pues no pudiste hacer otra cosa
porque se comenzase a dar principio a lo que, luego como se ganó esa plaza,
os escribimos, y tomar tiempo para consultárnoslo;
y porque para la conservación de ella y mejor provisión, y para otros efectos,
importaría mucho que se hiciese y concluyese la dicha paz,
os encargamos y mandamos que lo guieis y enderecéis
por todos los medios y caminos que pudiéredes, procurando que sea perpetua;
o, si no, alguna larga tregua, guardando la autoridad y reputación
que en ello conviene, como soy cierto que lo habéis hecho y haréis,
mayormente habiéndose comenzado y venídoseos a pedir de parte del Jarife,
por medio del alcaide de Mançor.

Lo que se ha de pedir al Jarife para la paz perpetua o tregua que pueda negociar

Y lo que al presente parece que les debéis pedir, y en lo que debéis asistir
es lo siguiente:

- Lo primero, extender el distrito todo lo que pudiéredes,
  porque comprehenda más tierra y número de aduares y moros
  que vengan a tratar y contratar,
  porque es poco lo que en este caso le sacaste por condición.

- Iten, como quiera que capitulaste con el dicho alcaide
  que los alarbes, moros y judíos pudiesen venir a vender y comprar sin armas
  y por el camino que hallasen, por donde vino el dicho alcaide,
  habéis de añadir *que sea y se entienda*
  por cualesquier caminos que quisieren venir, y no por parte señalada,
  porque sería acortar el comercio.

- Yten, que la gente de esa fuerza que llevare licencia vuestra

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

o del alcaide que ahí estuviera, puedan ir y volver con sus armas libremente;
y que si alguno de ellos fuera tomado o robado,
el dicho Jarife y los alcaides que estuvieren en el contorno
sean obligados a restituirle con sus armas y lo demás que le fuera quitado;
y si le matasen (tachado: hacer justicia, y sigue con otra letra),
que se pague CC ducados (200 ducados) por él, como se hace en La Goleta.

IMAGEN 10

- Yten, que todos los moros y judíos que quisieren venir
  a vivir, y estar y residir en Vélez, lo puedan hacer y hagan,
  por el tiempo que durase la paz, y que no hayan de reparar ni fortificar
  el dicho pueblo, ni hacer foso en él, ni en otra parte ninguna
  donde perjudique al puerto ni a esa plaza.

- Iten, que podamos hacer y hagamos en la dicha Vélez una aduana
  donde estén las mercaderías que fueran de estos reinos de Castilla,
  y que aquellas se puedan vender a todos los alarbes, moros y judíos
  que las quisieren tomar y venir por ellas,
  sin que se les ponga impedimento ninguno.

- Iten, que hayan de pagar y paguen de derechos para nos
  de todo lo que compraren por el presente,
  y hasta que otra cosa ordenemos, diezmo de lo que montare solo más
  que hasta esta cantidad pudiéredes sacar,
  en que habéis de hacer mucha instancia.

- Yten, que en la dicha aduana, puedan estar
  para la guardia de las dichas mercancías los soldados
  que al capitán de esa fuerza pareciere que serán menester,
  y así mismo los mercaderes cristianos que fueren a llevarla
  y contratarla, (Anotación al margen:) (a)demás de la seguridad
  que el dicho Jarife y los alcaldes han de hacer.

  - PÁRRAFO TACHADO: Yten, que si al dicho alcaide pareciere
    que alguna vez debe de pasar la ropa a Fetz o a Marruecos,
    o a otra parte de aquellos reinos,
    el dicho Jarife haya de dar y dé sus salvoconductos,
    para que vayan con seguridad las personas que las llevaren,
    y las mercancías, y que allí se pueda cobrar y cobre por nuestra parte
    el dinero que se pusiere, y sacarlo y traerlo así mismo
    libre y seguramente a la dicha fuerza del Peñón.

- Yten, que sean obligados de dejar cortar en el distrito
  toda la leña y madera que fuere menester para fabricar y quemar
  y hacer cal y ladrillo, y tener piedra y agua para la fortificación de la fuerza.

- Yten, los dichos alarbes, moros y judíos, puedan traer y traigan
  a la dicha fuerza las vituallas que quisieren vender cerca de ella,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

sin incurrir por ello en pena alguna, (sigue letra margen)
dejándoles venir libremente sin ponerles impedimentos ni gravezas.

- Iten, habéis de procurar, si fuere posible,
que el Jarife o los alcaides que estuvieren en el distrito,
nos hagan algún reconocimiento y demostración por vía de presente.

- Habéis de tomar la seguridad y rehenes que viéredes ser necesario
para que se guardará y observará la dicha paz.

- Y en ninguna manera les habéis de conceder lo del fuerte del agua que piden,
a lo menos hasta que esté hecha la cisterna y el pozo,
de manera que no falte agua, porque acá se entiende que éste
no es de (e)fecto para otra cosa; podréis les conceder
que se les hará todo buen tratamiento, y no mal ni daño,
y que podrán ir y venir y estar con toda seguridad,
y a este propósito las otras cosas que fueren justificadas.

Pide esfuerzo para seguir estas instrucciones

Todo esto habéis de procurar y enderezar por todos los caminos que fueren posibles,
y si no quisieren venir en ello, apuraréis lo más sustancial,
en que asistiréis, sin concluirlo, diciendo que me enviaréis la copia
de lo que trataredes y concertareis para que lo confirmemos,
y pidiéndoles que para esto alarguen la tregua que tenéis hecha
por el más tiempo que pudiéredes y con aquellas mismas condiciones,
avisándonos de todo y de lo que os pareciere particularmente.

No necesita teniente ni alcaide de momento

Teniendo, como tenéis, con los soldados que ahí residen alférez,
y los otros oficiales ordinarios, no es menester que tengáis teniente ni alcaide,
porque no se acostumbra en las fronteras de África,
ni menos capitán de la artillería, pues vos y el que ahí estuviere
habéis de andar sobre todo, y no ha de salir en campaña;
y así lo proveeréis, y ordenaréis de nuestra parte.
Y que se fenezca la cuenta con ellos, y se les pague lo que se les debe de su sueldo,
si lo tienen señalado; y si no, les daréis certificación del tiempo que han servido,
para que acá les sea satisfecho.

Si no saliera adelante la negociación, libertad para retirarse mercaderes y mercancías en un plazo

Y sacaréis por condición que, si por la una o por la otra partes,
se rompiere lo (TACHADO: paz tregua capitulo) asentado,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que quede o quedemos obligados, tanto de una parte como de otra,
a que la gente y mercancías pueda retirarse y salir libremente
dentro de 20 o 30 días.

Traza de García de Toledo para la fortaleza, que trajo Pedro de Padilla a la corte

En lo de la fortificación, habiéndose visto por el modelo que trajo
don Pedro de Padilla de la traza que dejó don García de Toledo,
nuestro capitán general de la mar, ha parecido mudar y moderar algunas cosas,
y llevará la resolución el dicho Molina.

Y por esto iréis labrando y haciendo en las dichas obras;
al presente en lo de arriba, porque la cinta baja se ha de abandonar y escaparse,
en modo que no puedan los enemigos parar en ello;
que no impedirá, antes ayudará e irá a propósito de la fortificación,
que sea de hacer de (final abrupto; ¿se ha de hacer de piedra?)

Rotulillo final, sin firma ni otra indicación

Respuesta, al capitán Diego Pérez Arnalte.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Imagen 9

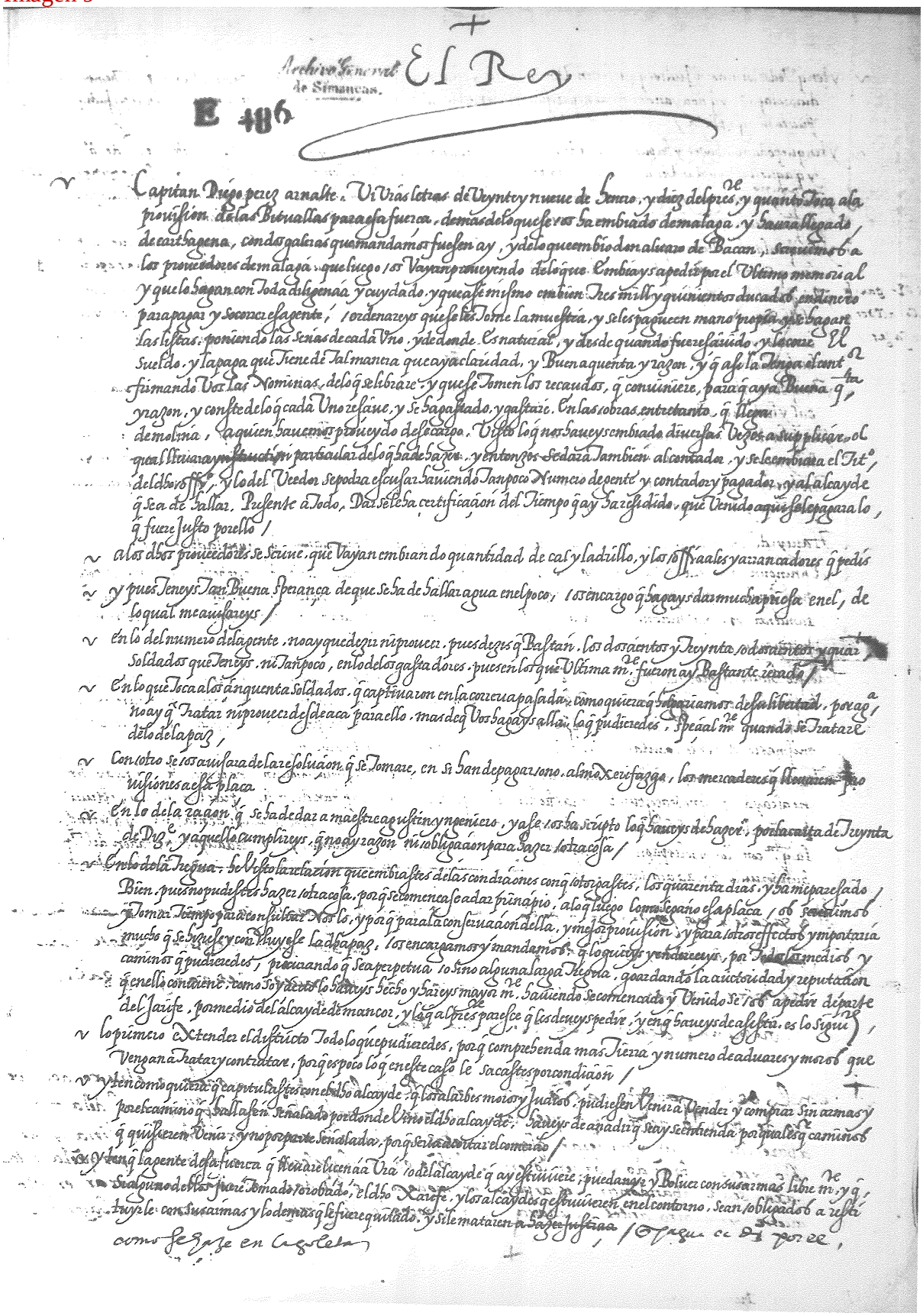

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Imagen 10

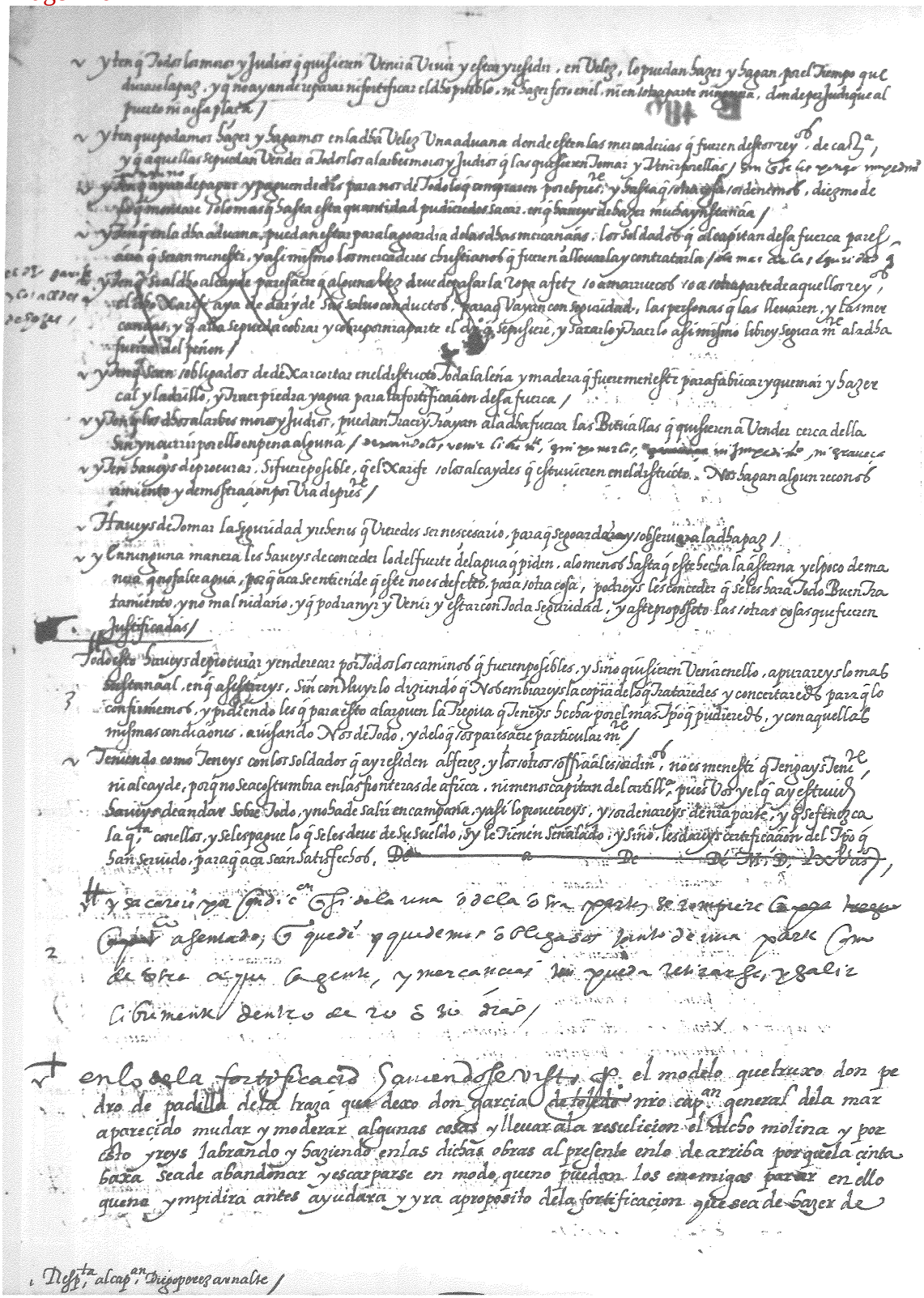

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Imagen 11

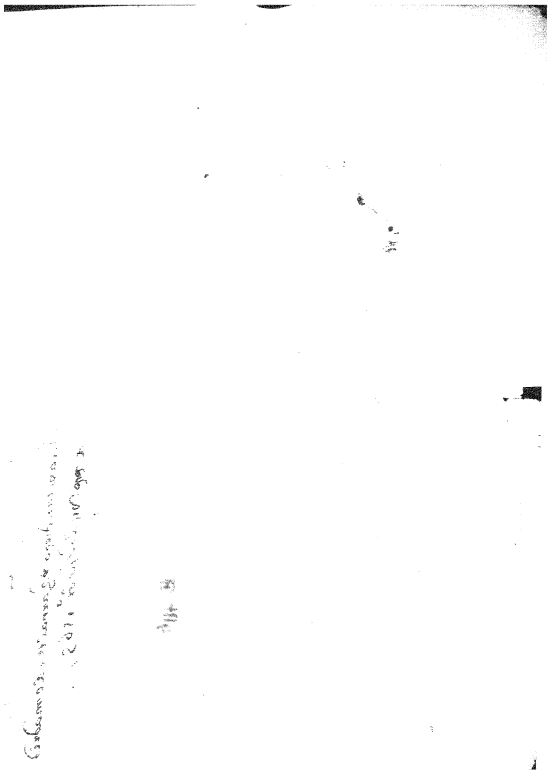

FIN

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6